MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en el Acuerdo 01/2026 del Rector General para otorgar el Premio a las Áreas 2026, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades acordó emitir las presentes modalidades.

ANTECEDENTES

I. El Premio a las Áreas tiene como propósito estimular el trabajo colectivo en las Áreas Académicas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación de calidad, así como reflejar el compromiso de las personas integrantes del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las investigadoras y los investigadores más jóvenes o con menor experiencia.

II. Es facultad de los Consejos Divisionales analizar las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto de la persona titular de cada departamento, y proponer a los Consejos Académicos correspondientes las Áreas que a su juicio deban ser premiadas.

III. El Consejo Académico de la Unidad Lerma en la sesión 169, celebrada el 20 de febrero de 2026, acordó emitir las Modalidades particulares para otorgar el Premio a las Áreas Académicas 2026. De conformidad con éstas, podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico antes del 1º de enero de 2025. También se establece que los consejos divisionales deberán enviar las propuestas completas, debidamente sustentadas, con la justificación correspondiente y documentación probatoria, organizando la información conforme al orden previsto en el artículo 290 del RIPPPA.

MODALIDADES

I. Podrán participar las Áreas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma antes del 1° de enero de 2025.

II. De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Segundo del Acuerdo 01/2026 del Rector General, con relación al artículo 290 del RIPPPA y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas Académicas 2026, emitidas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma,

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

las propuestas, deberán presentarse por las personas integrantes del personal académico a través de la persona titular del departamento.

Las propuestas deberán enviarse con la documentación ordenada de la siguiente manera:

A. . Oficio de presentación de la propuesta

Dirigido al Consejo Divisional, elaborado por la persona titular de la jefatura del área y avalado por la jefatura del departamento correspondiente, en el cual se expongan, de manera debidamente fundamentada, las razones que justifican la consideración del área como candidata a recibir el premio.

B. Documento en extenso de la propuesta:

Presentación integral de la propuesta en su versión extendida que incluya, al menos lo siguiente:

1. El nombre y número de las personas integrantes y participantes del área, (incluyendo altas y bajas, en su caso), señalando su categoría, nivel y tiempo de dedicación.
2. Los documentos que contengan la planeación del área, y que sea proporcional la planeación integral multianual del desarrollo del área y los resultados obtenidos durante el año anterior.
3. Una relación de los proyectos de investigación aprobados y/o vigentes durante 2025 por el Consejo Divisional y que formen parte del área propuesta, e indicar sus avances y resultados.
4. Los productos del trabajo del área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en el punto 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia) del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;
5. La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación;
6. El promedio de los puntos acumulados por cada integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras;
7. Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área;
8. La formación del personal académico del área;
9. La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales;
10. Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas integrantes del área,

11. La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

12. Contribución del área al desarrollo de la responsabilidad y justicia ambiental o, en su caso, su vinculación y participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.

C. Documentación probatoria:

Documentos que acrediten la información presentada en la propuesta. Agruparlos debidamente identificados en una carpeta independiente, adjuntando para la identificación una **relación ordenada y detallada que permita identificar con precisión cada uno de los documentos que acrediten la información contenida en el documento en extenso de la propuesta, señalando expresamente el apartado al que corresponde cada evidencia.**

D. ANEXO 1 - VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS 2026.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 01/2026 del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

III. Del **24 de marzo al 10 de abril de 2026, l**a persona titular de cada departamento correspondiente, entregará vía correo electrónico al Consejo Divisional, a través de la Oficina Técnica del Consejo Divisional (OTCD) otcd_csh@correo.ler.uam.mx toda la documentación señalada en el numeral II, y conforme al orden previsto en el artículo 290 del RIPPPA. Las propuestas y documentos probatorios se enviarán en versión electrónica, en archivos PDF no editables.

IV. Después de la fecha y hora establecida no se admitirá ninguna propuesta.

V. A más tardar el **15 de abril de 2026**, el Consejo Divisional integrará una Comisión encargada de analizar, dictaminar y someter a consideración la o las propuestas del Consejo Académico, de acuerdo con lo previsto en el RIPPPA, en el Acuerdo 01/2026 del Rector General y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas 2026 del Consejo Académico y en las presentes modalidades.

VI. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más personas del área, y que se refleje en los productos de investigación siguientes:

a) Proyectos colectivos.
b) Publicaciones conjuntas.
c) Artículos compartidos.
d) Libros colectivos.

e) Capítulos de libro colectivo.
f) Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
g) Ponencias conjuntas.
h) Organización de eventos (internos o externos) talleres, seminarios, etc.

VII. La Comisión establecerá los criterios de evaluación, cualitativos y cuantitativos, para analizar las propuestas y proponer a las áreas candidatas al premio.

VIII. La Comisión entregará el dictamen correspondiente al Consejo Divisional a más tardar el **24 de abril de 2026.**

IX. El Consejo Divisional procurará no proponer a una misma área en años consecutivos.

X. El Consejo Divisional emitirá su resolución a más tardar el **06 de mayo de 2025**, misma que será inapelable.

XI. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.

ATENTAMENTE
"Casa Abierta al Tiempo"

Dr. Raúl Hernández Mar
Presidente
Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma

Lerma de Villada a 19 de marzo de 2025.

Aprobadas por Consejo Divisional de Ciencias Sociales y de la Humanidades en la Sesión 223 urgente, celebrada el 19 de marzo de 2026

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
23 de marzo de 2026	Publicación de las Modalidades para determinar las áreas académicas que se someterán a consideración del Consejo Académico para el Otorgamiento del Premio 2026.
Del 24 de marzo al 10 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas	Recepción de propuestas y documentación probatoria por parte de las personas integrantes del personal académico, a través de la persona titular de la Jefatura del Departamento correspondiente.
15 de abril de 2026	Fecha límite para que el Consejo Divisional integre la Comisión encargada de analizar y dictaminar sobre la o las propuestas de área o áreas académicas que se someterán al Consejo Académico para el otorgamiento del premio.
24 de abril de 2026	Fecha límite para que la Comisión emita su dictamen y lo remita al Consejo Divisional.
6 de mayo de 2026	Fecha límite para que el Consejo Divisional emita su resolución.

Aprobadas por Consejo Divisional de Ciencias Sociales y de la Humanidades en la Sesión 223 urgente, celebrada el 19 de marzo de 2026

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

ANEXO 1

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS 2026

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 01/2026 del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana

Área académica: _____

Departamento (s): _____ **División:** _____

Fecha y No. de Sesión del Consejo Académico en que se aprobó la transición o creación como área académica:

	REFERENCIA DEL ACUERDO 01/2026 DEL RECTOR GENERAL	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL MODO EN QUE SE CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO O JUSTIFICACIÓN DE LA OMISIÓN, EN SU CASO.
1	Acuerdo PRIMERO, inciso b)	Haber realizado las actividades académicas con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.	
2	Acuerdo PRIMERO, inciso c), en relación con el numeral 2 del Código de ética de la UAM	Haber observado, en el desarrollo de las actividades, los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad: Dignidad, Diversidad, Igualdad. Libertad, Tolerancia, Cultura de Paz, Honradez, Responsabilidad, Vocación de servicio a la sociedad. Sostenibilidad, Solidaridad, Legalidad. Imparcialidad, Transparencia rendición de cuentas y Protección de datos personales	
3	Acuerdo PRIMERO, inciso c), en relación con las	La División cuenta con lineamientos o manuales aprobados respecto a principios éticos y buenas prácticas de investigación.	

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

	recomendaciones del Acuerdo 500.12 del Colegio Académico	**Conteste sí o no en la siguiente columna y en caso positivo integre el nombre y datos de aprobación de los lineamientos.*	
		El área se apoya en recomendaciones de un comité de bioética para elaborar, desarrollar o evaluar sus proyectos de investigación. **Conteste sí o no en la siguiente columna y en caso positivo incorpore el nombre y datos de integración del comité.*	
		El área atiende lo prescrito en la Ley General de Salud y demás normatividad legal o principios éticos para elaborar, desarrollar o evaluar sus proyectos de investigación. **Conteste sí o no en la siguiente columna y en caso positivo especifique brevemente la forma en que se atiende.*	

Notas adicionales

La información contenida en el presente formato es proporcionada por la persona titular de la jefatura del área y ha sido verificada por la persona titular de la jefatura del Departamento, en términos de las competencias previstas por el Reglamento Orgánico, para efectos de su postulación al premio a las áreas 2026.

_____ _____

Nombre y firma
Titular de la jefatura del Área

Nombre y firma
titular de la jefatura del Departamento